

Martes, 26 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos MC-19/2026-TRS.

Acuerdo del Pleno de fecha 28/04/2026, del Ayuntamiento de Montehermoso, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º MC-19/2026 (n.º 575/2026) del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE GASTO DE DISTINTA ÁREA.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º MC-19/2026 (n.º 575/2026) del Presupuesto en vigor, en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE GASTO DE DISTINTA ÁREA, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación		Créditos a transferir
Progr.	Económica	
Proyecto: 25G0000000020		
241.508	221.99	80.000,00 €
TOTAL		80.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:



Martes, 26 de mayo de 2026

ALTA en concepto de Ingresos.

Aplicación		Créditos a incorporar
Progr.	Económica	
Proyecto: 25I0000000043		
1532	619.00	80.000,00 €
TOTAL		80.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montehermoso, 25 de mayo de 2026

Rosa Isabel Garrido Hernández
ALCALDESA - PRESIDENTA

